

Oficio No. GG-09-346
Quito, 10 de septiembre de 2009

30201

Señor Doctor
PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

16 H00
Francisco F.

No. de Expediente: 159666-2008

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito comunicar a usted, que mediante Escritura Pública otorgada el 13 de enero de 2009, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 26 de febrero del mismo año, se fusionaron las Compañías TRANSELECTRIC S. A., TERMOPICHINCHA S. A., HIDROPAUTE S. A., HIDROAGOYÁN S. A., ELECTROGUAYAS S. A., y TERMOESMERALDAS S. A., dando lugar a la creación de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S. A.

El Numeral 2 de la Cláusula Quinta de la citada escritura de fusión, en su parte final dispone que las Compañías TRANSELECTRIC S. A., TERMOPICHINCHA S. A., HIDROPAUTE S. A., HIDROAGOYÁN S. A., ELECTROGUAYAS S. A., y TERMOESMERALDAS S. A. "... se disuelven anticipadamente, sin que por ello opere su liquidación, ya que la compañía que se crea CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC S. A., se subroga en todos los derechos y obligaciones de las compañías que desaparecen."

Adicionalmente, la Cláusula Quinta, numeral 3.8, del instrumento señalado, determina imperativamente que las empresas que se fusionan, traspasan a título universal, por aquel acto, "...todo su patrimonio social, el que incluye todos los activos, pasivos, y el patrimonio."

Finalmente, en la Cláusula Sexta, los representantes legales de las empresas fusionadas, declaran "...que por efecto de la presente fusión, se transfieren a título universal todos los bienes inmuebles, muebles, tangibles, intangibles y derechos presentes o eventuales que tengan las seis compañías a favor de CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC S. A...."

Por cuanto CELEC S. A., empresa de nacionalidad ecuatoriana, subrogó en derechos y obligaciones a la Compañía de Generación Termoeléctrica Pichincha TERMOPICHINCHA S. A., aquello implica el asumir la calidad de accionista de la Compañía Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair S. A. COCASINCLAIR, pasando a ser propietaria del setenta por ciento (70%) de las acciones de mi representada. Del particular hemos procedido a tomar registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De tal forma, que el cuadro de integración de capital de la Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair S. A. COCASINCLAIR queda conformado de la siguiente manera:

DEPURADO EN EL SISTEMA

11.09.09

1 de 2

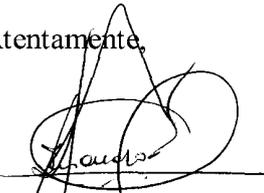
ACCIONISTA	%	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	N° Y CLASE DE ACCIONES	NUMERACIÓN
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA - CELEC	70	US\$ 140,000	US\$ 140,000	Clase A: 1400	0001 - 1400
ENERGÍA ARGENTINA S. A. ENARSA	30	US\$ 60,000	US\$ 60,000	Clase B: 600	1401 - 2000

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 3150 del Palacio de Justicia de Quito, o, en su defecto en las oficinas de la Compañía, situadas en la Av. de los Shyris N35-71 y Suecia, Edif. Argentum, Piso 14, de este Distrito Metropolitano de Quito.

Sin otro particular, suscribo de usted y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima. 

Atentamente,



Ing. Italo Centanaro Villacís
GERENTE GENERAL



Dr. Héctor Silva Espinoza
ASESOR JURÍDICO
Mat. No. 5004 C.A.G.